

Amos de abill & mil y diez y siete de setiembre y cinco
 En las Casas de ayuntamiento. se firmaron el Conde de
 S. J. y de Jim. de la Cruz. Como lo mande el Rey
 de las Indias. y ordenar las cosas tocantes a ser
 de Dios mo. S. y bien de esta Reyna. e para ser el
 Don Josef de Torres y Mendocaza y de la Cruz.

- Don J. de Gadea Sahaguna
- Don L. de Jimenez Curiel
- Don Pan. Diego de Robles
- Don Ant. de Robles
- Don J. de Sanchez
- Don J. de Peral Canabonal
- Don L. de Tribe y Garcia
- Don L. de Mearra Marina
- Don Pan. de Mearra Indico
- Don Pan. de Sagedo Muro
- Diego Navarro quemdo

Atento por no estar en el punto todos los caudales
 no se an limitado y conviene lo mejor para la expedicion
 de Amos de Donatibo con que hoy se le escriban
 se a ser de se a ser de el Domingo veinte y seis de
 Oriente con pena de quatro duros y quedaron en
 todo lo que se.

Se acordó en esta junta de hoy día a las tres de la tarde
 de la forma de la casa de ayuntamiento. y lo firmaron

Don J. de Gadea Sahaguna
 Don L. de Jimenez Curiel
 Don Pan. Diego de Robles
 Don Ant. de Robles
 Don J. de Sanchez
 Don J. de Peral Canabonal
 Don L. de Tribe y Garcia
 Don L. de Mearra Marina
 Don Pan. de Mearra Indico
 Don Pan. de Sagedo Muro
 Diego Navarro quemdo

